

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
VIGÉSIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS  
DÉCIMA SESIÓN URGENTE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIÓ DE MANERA VIRTUAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

- |   |   |
|---|---|
| C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN<br>CONSEJERA PRESIDENTA  | C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ<br>CONSEJERA ELECTORAL   |
| C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ<br>CONSEJERO ELECTORAL   | C. SONIA PÉREZ PÉREZ<br>CONSEJERA ELECTORAL   |
| C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA<br>CONSEJERO ELECTORAL  | C. BERNARDO VALLE MONROY<br>CONSEJERO ELECTORAL   |
| C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA<br>SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL                                   | C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA<br>REPRESENTANTE DEL<br>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL                   |
| C. ENRIQUE NIETO FRANZONI<br>REPRESENTANTE DEL PARTIDO<br>REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL      | C. RICARDO CÉSAR OLIVA OROPEZA<br>REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE<br>LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA |
| C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ<br>REPRESENTANTE DEL PARTIDO<br>VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE<br>REPRESENTANTE DEL<br>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO       |
| C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ<br>REPRESENTANTE DEL<br>PARTIDO MORENA                           |   |

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX", EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y APARTADO C DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABAN DE MANERA VIRTUAL LAS



GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABAN DE MANERA VIRTUAL LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y BERNARDO VALLE MONROY, ASIMISMO, INFORMÓ AL COLEGIADO SOBRE LA AUSENCIA JUSTIFICADA A ESA SESIÓN, POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUÍZ, EN VIRTUD DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL QUE SE RECIBIÓ EN LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL.-----

ENSEGUIDA, DIO CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE NIETO FRANZONI, PROPIETARIO); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RICARDO CÉSAR OLIVA OROPEZA, PROPIETARIO); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, SUPLENTE); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO); MORENA (C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, PROPIETARIO), LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE DOCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ EL INICIO DE LA DÉCIMA SESIÓN URGENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN III Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL SE CONVOCÓ. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** COMUNICÓ LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ. -----

A CONTINUACIÓN, INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR: ---

1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL «DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE DA CUENTA SOBRE EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO APORTADO EN LA SOLICITUD DE LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. MAURICIO TABE ECHARTEA, PRESENTADA POR



EL "COMITÉ PROMOTOR PARA RECABAR FIRMAS DE APOYO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN MIGUEL HIDALGO"». -----

2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL «DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE DA CUENTA SOBRE EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO APORTADO EN LAS SOLICITUDES DE LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ, PRESENTADAS POR LOS COMITÉS PROMOTORES «REVOCA XOCHIMILCO» Y «CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES POR LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO».

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y PREGUNTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

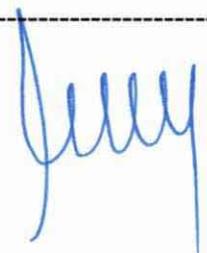
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, BERNARDO VALLE MONROY Y A LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, BERNARDO VALLE MONROY Y A LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL «DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE DA CUENTA SOBRE EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO APORTADO EN LA SOLICITUD DE LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. MAURICIO TABE ECHARTEA, PRESENTADA POR EL "COMITÉ PROMOTOR PARA RECABAR FIRMAS DE APOYO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN MIGUEL HIDALGO"». -----



- LA **CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL **CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ** DIO CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL «**DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE DA CUENTA SOBRE EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO APORTADO EN LA SOLICITUD DE LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. MAURICIO TABE ECHARTEA, PRESENTADA POR EL "COMITÉ PROMOTOR PARA RECABAR FIRMAS DE APOYO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN MIGUEL HIDALGO"**». SEÑALÓ QUE, EL OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE RECIBIÓ EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C. MAURICIO TABE ECHARTEA, SUSCRITA POR EL COMITÉ PROMOTOR PARA RECABAR FIRMAS DE APOYO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN MIGUEL HIDALGO, ACOMPAÑADA CON LOS APOYOS DE LA CIUDADANÍA QUE RESPALDARON LA REALIZACIÓN LA REFERIDA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO. -----

EN DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD MENCIONADA, PERSONAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL VERIFICÓ QUE LA SOLICITUD Y LAS FIRMAS QUE SE ENTREGARON CON LA MISMA CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE. -----

ASIMISMO, SE REALIZÓ EL FOLIADO DE TODOS LOS REGISTROS CONTENIDOS EN LOS FORMATOS, EXCEPTO LOS QUE SE ENCONTRABAN EN BLANCO Y/O TACHADOS, LO QUE EVIDENCIABA QUE HABÍAN SIDO CANCELADOS POR LA PROPIA PERSONA QUE ESTABA REGISTRANDO. -----

POSTERIORMENTE, PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZÓ UNA CAPTURA DE LOS APOYOS CIUDADANOS, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO DE FIRMAS DE APOYO (SIRFA). -----

PRECISÓ QUE, LOS DATOS CAPTURADOS FUERON: FOLIO, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, CLAVE DE ELECTOR Y RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES OCR POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, SEÑALANDO SI EL REGISTRO CONTABA CON FIRMA O NO. -----

MENCIONÓ QUE, SE OBTUVIERON UN TOTAL DE CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTAS VEINTIOCHO FIRMAS DE APOYO, MISMAS QUE SE INTEGRARON EN UNA BASE DE DATOS, REMITIÉNDOSE EN ARCHIVO CIFRADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL VEINTISÉIS DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A EFECTO DE QUE LA MISMA



AUTORIDAD, REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN REGISTRAL DE LA CIUDADANÍA QUE APOYÓ LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO.-----

EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE RECIBIERON LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN Y COMPULSA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DANDO COMO RESULTADO UN TOTAL DE VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y UN FIRMAS, QUE SE ENCONTRARON EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.-----

EN CONCORDANCIA Y, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO REQUERIDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA, A CARGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE OTORGÓ AL COMITÉ PROMOTOR SU DERECHO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS NUEVE, DOCE, TRECE Y CATORCE DE JUNIO, EN LA CUAL, SE REVISARON SEIS MIL DOSCIENTAS FIRMAS QUE PRESENTABAN ALGUNA INCONSISTENCIA, PARA QUE, EN SU CASO, SE CORRIGIERAN LAS OMISIONES O ERRORES DETECTADOS. -----

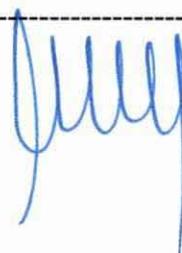
PRECISÓ QUE, DE LOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE REGISTROS, MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CORRESPONDIERON A REGISTROS INCOMPLETOS Y, CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO A REGISTROS NO ENCONTRADOS. -----

AL TÉRMINO DE ESTA REVISIÓN SE CAPTURARON UN TOTAL DE TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS REGISTROS CON CORRECCIÓN EN LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, BASE DE DATOS QUE FUE VALIDADA Y FIRMADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ PROMOTOR QUE PARTICIPÓ EN LA CITADA DILIGENCIA.-----

ASIMISMO, A PETICIÓN DEL COMITÉ PROMOTOR, ADEMÁS DE LOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS REGISTROS CORREGIDOS, SE REMITIERON NUEVAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUINIENTOS CINCO REGISTROS, CATALOGADOS COMO INCOMPLETOS, DEBIDO A QUE CARECÍAN DE LA FIRMA, ELLO, PARA CONSTATAR CON LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL QUE, EFECTIVAMENTE, LAS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTES A DICHOS REGISTROS NO CONTABAN CON FIRMA. -----

EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE RECIBIERON LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA VERIFICACIÓN, EN LA CUAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INCORPORÓ LOS REGISTROS CORREGIDOS Y LOS REGISTROS SIN FIRMA A LA BASE DE DATOS PRIMIGENIA ENVIADA EL VEINTISÉIS DE MAYO DE LA MISMA ANUALIDAD. -----

DE LA VERIFICACIÓN SE ADVIRTIÓ QUE TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES REGISTROS SE ENCONTRABAN EN LA LISTA NOMINAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.-----



ASIMISMO, DE LOS QUINIENTOS CINCO REGISTROS INCOMPLETOS POR CARECER DE FIRMA, SE ENCONTRÓ QUE DIEZ ESTABAN REPETIDOS Y CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO SE IDENTIFICARON COMO INCOMPLETOS SIN FIRMA. -----

DE DICHA CIFRA SE ADVIERTE QUE CIENTO NOVENTA Y SEIS REGISTROS CORRESPONDEN A UNA CREDENCIAL DE ELECTOR QUE SÍ CUENTA CON UNA FIRMA, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO NO FUERON ENCONTRADAS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y CUATRO REGISTROS CORRESPONDEN A CREDENCIALES QUE NO CUENTAN CON UNA FIRMA AUTÓGRAFA. -----

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE, DE LOS REGISTROS CORREGIDOS, UN TOTAL DE MIL TREINTA Y DOS FUERON SUMADOS A LOS REGISTROS QUE HABÍAN SIDO CATALOGADOS COMO VÁLIDOS EN LA PRIMERA FASE DE VERIFICACIÓN.-----

ADEMÁS, CABE SEÑALAR QUE, DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, EL COMITÉ PROMOTOR RECABÓ TREINTA Y TRES REGISTROS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE LA APLICACIÓN MÓVIL, DE LOS CUALES, SEIS PRESENTARON ALGUNA INCONSISTENCIA Y CUATRO DUPLICADOS; POR LO QUE FUERON DESCARTADOS.-----

Y EN VIRTUD DE ELLO ÚNICAMENTE SE CONTABILIZARON VEINTITRÉS REGISTROS VALIDADOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN.-----

POR SU PARTE, DEL TRES AL VEINTIUNO DE JUNIO DE ESTA ANUALIDAD, SE HABILITÓ EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL, EL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE CLAVES DE ELECTOR PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA PODÍA CONSULTAR SI SUS DATOS SE HABÍAN REGISTRADO COMO PARTE DE LOS APOYOS QUE PRESENTÓ EL COMITÉ PROMOTOR Y, EN SU CASO, SOLICITAR A ESTE INSTITUTO ELECTORAL, LA CANCELACIÓN DE DICHO APOYO SI, ASÍ LO DESEABAN, POR NO HABER DADO SUS DATOS ORIGINALMENTE Y TRATARSE DE REGISTROS APÓCRIFOS. -----

RESULTADO DE LO ANTERIOR, SE RECIBIERON UN TOTAL DE SEISCIENTOS SETENTA Y TRES SOLICITUDES DE CANCELACIÓN, DE LAS CUALES ÚNICAMENTE SEISCIENTAS DIEZ FUERON PROCEDENTES DERIVADO DE UNA NO INTENCIÓN DE DAR LA SOLICITUD DE VOTO DE APOYO Y, POR TANTO, SE DESCANTARON.-----

RECORDÓ QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 61 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO RESULTE PROCEDENTE, REQUIERE EL APOYO DE AL MENOS DIEZ POR CIENTO DE LAS PERSONAS CIUDADANAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO RESPECTIVO. -----

EN EL CASO CONCRETO, SE DETERMINÓ EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PARA ESTABLECER SI LA SOLICITUD CUMPLE CON DICHO PORCENTAJE SE DEBE UTILIZAR LA LISTA NOMINAL



EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CON FECHA DE CORTE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LO QUE REPRESENTA UN TOTAL DE TRESCIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA PERSONAS CIUDADANAS INSCRITAS EN ESTE LISTADO NOMINAL, EN MIGUEL HIDALGO. -----

EN CONSECUENCIA, EL DIEZ POR CIENTO DE ESTA LISTA NOMINAL CORRESPONDE A TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE PERSONAS CIUDADANAS. -----

DEBIDO A QUE LA SOLICITUD DE CONSULTA PARA EL MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA CUENTA CON UN APOYO DE TREINTA MIL DIECISÉIS PERSONAS CIUDADANAS QUE REPRESENTA EL NUEVE PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL, EL DICTAMEN QUE SE SOMETÍA A CONSIDERACIÓN DETERMINA QUE LA SOLICITUD NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE APOYO REQUERIDO, POR LO QUE NO RESULTA PROCEDENTE LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO SOLICITADA. -----

DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DA CUENTA DE LOS TRABAJOS QUE HA LLEVADO A CABO. -----

AGRADECIÓ PÚBLICAMENTE A LAS DOCTORAS ALICIA MONSERRAT ISLAS GURROLA, DOCTORA LUZ MARÍA CRUZ PARCERO Y AL DOCTOR GABRIEL PÉREZ PÉREZ, INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, POR EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DE LA PREGUNTA.

- **EN USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *"SE PRESENTA ANTE ESTE CONSEJO GENERAL EL DICTAMEN POR EL QUE SE DA CUENTA SOBRE EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO APORTADO EN LA SOLICITUD DE CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. -----*

*AL RESPECTO Y A MANERA DE PREÁMBULO, ES IMPORTANTE RECORDAR QUE LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL DE DOS MIL CATORCE, ÉSTA QUE SIGNIFICÓ UN CAMBIO SUSTANCIAL EN LA ESTRUCTURA Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y QUE ESTABLECIÓ EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ELECCIONES LOCALES Y CONSULTAS POPULARES Y TODOS LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCLUIDO LOS DE REVOCACIÓN DE MANDATO, ESTARÍAN A CARGO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, COMO ES EL CASO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. -----*

*EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PARA ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTA UN FACTOR DETERMINANTE PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA DE NUESTRA CIUDAD Y UNA FORMA PARA LOGRARLO ES, A TRAVÉS, DE LOS DISTINTOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA Y LOS INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CONTEMPLADOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, LOS CUALES CONSTITUYEN UN MEDIO PARA MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LA INTERACCIÓN DE LA CIUDADANÍA CON LAS*



AUTORIDADES, LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, EL INTERÉS POR INTERVENIR EN LOS ASUNTOS DE LA VIDA PÚBLICA QUE, SIN DUDA, CONLLEVAN A LOGRAR UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE QUIENES HABITAMOS ESTA ENORME CAPITAL. -----

LA REVOCACIÓN DE MANDATO ES UN MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA, MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA, DECIDE QUE UNA PERSONA REPRESENTANTE DE ELECCIÓN POPULAR TERMINE O NO DE FORMA ANTICIPADA EL EJERCICIO DE SU ENCARGO PARA EL CUAL FUE ELECTA. -----

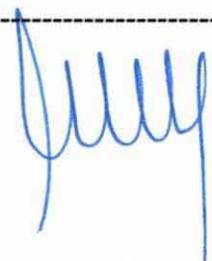
EN EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTA FIGURA SE ENCUENTRA REGULADA EN EL ARTÍCULO 25, APARTADO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EN LOS ARTÍCULOS DEL 61 AL 72 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

SIN EMBARGO, ESTAS NORMAS NO PREVÉN ESE MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA DE UNA FORMA ESPECÍFICA Y PARTICULAR, SINO, QUE ESTÁN REGULADOS DE MANERA GENÉRICA, AL NO ESTABLECER ASPECTOS RELEVANTES, COMO SON LAS FECHAS EN LAS QUE DEBE PLANTEARSE LAS SOLICITUDES PARA CADA UNO DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR APLICABLES EN NUESTRA CIUDAD, ENTRE MUCHAS OTRAS AUSENCIAS LEGISLATIVAS QUE EXISTEN Y QUE OBLIGARON A ESTE INSTITUTO ELECTORAL A SUBSANAR ESAS OMISIONES, HACIENDO USO DE NUESTRA FACULTAD REGLAMENTARIA, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE LINEAMIENTOS Y NORMATIVA QUE PERMITIERAN LLEVAR A CABO ESTE MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA. -----

ES DE MENCIONARSE QUE COMO AUTORIDAD CUIDAMOS SIEMPRE Y EN TODO MOMENTO EL NO EXCEDERNOS EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD REGLAMENTARIA, PUES TENÍAMOS MUY CLARO QUE NO PODÍAMOS IR MÁS ALLÁ DE LO REGULADO POR LA LEY Y TAMPOCO PODÍAMOS EXTENDER LOS LINEAMIENTOS A SUPUESTOS DISTINTOS Y POR SUPUESTO, MUCHO MENOS CONTRADECIR LA NORMA, SINO QUE, EXCLUSIVAMENTE, TENDRÍAMOS QUE LIMITARNOS Y CONCRETARNOS A INDICAR LA FORMA Y LOS MEDIOS QUE TENÍAMOS PARA CUMPLIRLA. -----

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA REVOCACIÓN DE MANDATO ES ESTE INSTRUMENTO, CUYO BENEFICIARIO, BENEFICIARIA ES Y DEBE SER LA CIUDADANÍA, PUES CON ÉL SE POTENCIA EL DERECHO HUMANO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, Y NUNCA DEBE PERMITIRSE QUE ESA NATURALEZA SE DESVIRTÚE. -----

ESTE DERECHO SE ENCUENTRA GARANTIZADO, CUANDO ASÍ LO DEMANDASE AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO RESPECTIVO, QUE COMO YA LO COMENTABA HACE UN MOMENTO MI COLEGA EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN ESTE CASO QUE NOS OCUPA SE REQUERÍA EL APOYO DE TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PERSONAS DE ENTRE LA LISTA NOMINAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO. -----



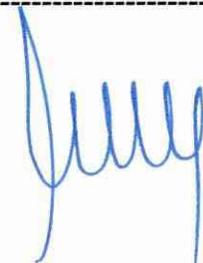
RESPECTO DE ESTE REQUISITO EN PARTICULAR, EN ESTA INTERVENCIÓN YO QUIERO MANIFESTAR UNA PREOCUPACIÓN POR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN QUE SE REALIZÓ CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ES QUE POR LO MENOS ES CUESTIONABLE QUE SE HAYA PRESENTADO INFORMACIÓN A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE PERSONAS FALLECIDAS, DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS EN SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y DE PERSONAS QUE HAN MANIFESTADO DE MANERA INDIVIDUAL NO HABER OTORGADO SU APOYO A ESTE PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y SIN EMBARGO, SUS DATOS APARECEN COMO SI ASÍ HUBIERA SIDO. -----

EN EFECTO, DE LOS REGISTROS COMPLETOS, EL VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO ESTUVIERON DUPLICADOS, ES DECIR, CASI TRES DE CADA DIEZ REGISTROS FUERON DUPLICADOS, EN EL CASO DE LOS REGISTROS ÚNICOS, ONCE PUNTO UNO POR CIENTO FUERON REGISTROS CON ALGUNA INCIDENCIA, DE ESTOS, SIETE PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO FUERON REGISTROS QUE NO FUERON ENCONTRADOS EN LA VERIFICACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; Y TRES PUNTO VEINTISÉIS SON CIUDADANÍA QUE ESTÁ DADA DE BAJA DEL PADRÓN ELECTORAL, YA SEA POR SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS, POR CANCELACIÓN DE TRÁMITE O POR ESTAR DUPLICADOS EN EL PADRÓN ELECTORAL, O BIEN, POR DEFUNCIÓN.-----

POR ELLO, MÁS ALLÁ DE LAS VISTAS QUE YA SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA DE ACUERDO Y QUE DEBERÁN DARSE A LAS AUTORIDADES QUE RESULTEN COMPETENTES PARA CONOCER E INVESTIGAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DEBE RECORDARSE A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROMOVER UN EJERCICIO DE ESTA NATURALEZA, QUE LA REVOCACIÓN DE MANDATO ES, COMO YA LO MENCIONÉ, UN MECANISMO LEGÍTIMO QUE POTENCIA DERECHOS CIUDADANOS, POR LO QUE LOS ACTOS IRREGULARES Y POSIBLEMENTE ANTIJURÍDICOS NO TIENEN CABIDA EN NINGÚN EJERCICIO QUE SE CONSIDERE DEMOCRÁTICO.-----

POR ELLO, QUIENES CONSTITUYAN UN COMITÉ PROMOTOR DEBEN, EN TODO MOMENTO, CONDUCIRSE CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ÉTICAS E INVITAR A QUIEN COADYUVE CON ELLAS Y CON ELLOS A HACER LO MISMO, A FIN DE EVITAR ESCENARIOS COMO EL QUE SE NOS PRESENTA EN ESTE MOMENTO, EN EL QUE ESTAMOS EN PRESENCIA DE LA PROBABLE COMISIÓN DE ACCIONES ANTIJURÍDICAS Y ANTIDEMOCRÁTICAS QUE TENDRÁN QUE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES PARA SU INVESTIGACIÓN Y, EN SU CASO, LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. -----

ANUNCIO QUE VOTARÉ A FAVOR DE LOS PROYECTOS QUE SE NOS PRESENTAN Y COMO COROLARIO DE ESTE PRIMER EJERCICIO, QUISIERA HACER LA SIGUIENTE REFLEXIÓN: -----



EN LOS PROCESOS DE REVOCACIÓN DE MANDATO, AL IGUAL QUE EN LOS PROCESOS ELECTORALES, TODAS LAS INSTANCIAS Y LAS PERSONAS QUE FORMAMOS PARTE DE ELLOS DEBEMOS PONER MUCHA ATENCIÓN EN TODO MOMENTO, A FIN DE EVITAR LA VULNERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EL ATROPELLO DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA CIUDADANÍA. -----

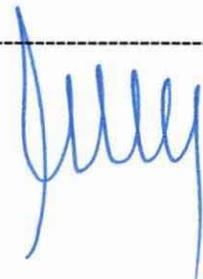
DEBEMOS VERNOS E IDENTIFICARNOS COMO CORRESPONSABLES, POR LO QUE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEBE HACERSE SIEMPRE DENTRO DE LOS CAUCES LEGALES, A FIN DE QUE ESTE ESCENARIO JAMÁS SE REPITA".-----

- EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. **ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA** REFRENDÓ QUE EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL TENÍAN UNA CONVICCIÓN DEMOCRÁTICA PROFUNDA Y SABÍAN QUE LAS CONSULTAS PARA REVOCAR EL MANDATO ERAN UNA HERRAMIENTA MUY IMPORTANTE Y PODEROSA QUE TIENE LA CIUDADANÍA PARA PODERLE QUITAR EL PODER A QUIEN LO TRAICIONA, A QUIEN NO LE CUMPLE, A PODER QUITARLE EL PODER A LOS GOBIERNOS IMPOPULARES.-----

SE CONGRATULÓ DEL RESULTADO QUE SE ANUNCIABA EN ESE DÍA, DEBIDO A QUE EL PROCESO PARA REVOCAR EL MANDATO DE MAURICIO TABE ECHARTEA, ESTUVO PLAGADO DE IRREGULARIDADES Y QUE A SU CONSIDERACIÓN ERA UN ACTO DE REVANCHISMO DEL EX ALCALDE VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, QUE A TRAVÉS DE LOS COMITÉS PROMOTORES BUSCÓ HACER TODAS LAS TRAMPAS POSIBLES Y ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA, YA QUE SE DEMOSTRÓ QUE CASI EL CUARENTA POR CIENTO DE LAS FIRMAS VENÍAN DUPLICADAS, QUE HABÍA MUERTOS, PERSONAS QUE NO VIVÍAN EN LA ENTIDAD, PERSONAS QUE SEGÚN DIERON LA FIRMA Y LUEGO SALIERON ELLOS MISMOS A DECIR "NO ES CIERTO, NO OCURRIÓ".-----

MENCIONÓ QUE EN LAS LECCIONES APRENDIDAS Y EN LAS OMISIONES LEGISLATIVAS DE LAS QUE HABLÓ LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, SE LE SUMÓ TAMBIÉN QUE ALGUIEN TENÍA QUE HACER UN COTEJO DE LAS FIRMAS Y ESA PARTE NO VENÍA EN LA NORMA, POR LO QUE, ASEGURÓ QUE DE SER COTEJADAS LAS FIRMAS DE LAS SUPUESTAS TREINTA MIL PERSONAS QUE DIERON EL APOYO PARA REVOCAR EL MANDATO DE MAURICIO TABE ECHARTEA, SEGURAMENTE HABRÍAN MILES MENOS, PORQUE LOS COMITÉS PROMOTORES AFINES A VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, UTILIZABAN DATOS PERSONALES PRIVILEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR PARA BUSCAR UN ACTO DE REVANCHISMO, CONTRA UN ALCALDE QUE GANÓ CON EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS VOTOS, QUE ESTABA CALIFICADO ENTRE LAS MEJORES GESTIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SE BUSCABA HACER ÚNICAMENTE UNA ANTICAMPAÑA. -----

COINCIDIÓ CON LO QUE ESCUCHÓ POR PARTE DE LAS CONSEJERÍAS QUE LO ANTECEDIERON EN EL USO DE LA VOZ, YA QUE ES UNA HERRAMIENTA QUE TIENE QUE CONTINUAR, QUE TIENEN QUE PULIR. -----



REFIRIÓ QUE EN ESA FECHA NO IBAN A EMPEZAR MAL Y NO LE IBAN A DAR LA RAZÓN A QUIEN ÚNICAMENTE BUSCABA HACER UN PROCESO DE SIMULACIÓN CON EL FIN DE ATACAR, DESPRESTIGIAR Y QUE SIRVA PARA QUITARLE EL PODER A QUIENES NO CUMPLIERON, A QUIENES LOS ESTÁN DEJANDO MAL, A QUIENES DESTRUYEN LA CIUDAD Y EL PAÍS, NO ÚNICAMENTE PARA HACER CAMPAÑA ANTICIPADA. -----

ASEGURÓ QUE, CON LO APROBADO ESE DÍA, HABRÁ MUCHAS VOCES QUE PONDRÁN EN TELA DE JUICIO EL RESULTADO QUE EL CONSEJO GENERAL AVALÓ, POR LO QUE OFRECIÓ EL RESPALDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TANTO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PUESTO QUE EL PROCEDIMIENTO FUE APEGADO A DERECHO Y DE HABERSE REVISADO FIRMA POR FIRMA, EL PORCENTAJE SERÍA MENOR AL NUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO.-----

LAMENTÓ QUE EL PRIMER INTENTO DE PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO HAYA SIDO TAN TROPEZADO Y TAN POLITIZADO, ESPERANDO QUE EL DÍA QUE, SI SE PUEDA HACER, SEA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA Y PAGADO CON LOS RECURSOS PÚBLICOS, SEA PARA ALGO POSITIVO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *“SEÑALAR QUE ACOMPAÑARÉ LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN.*-----

*Y QUIERO APROVECHAR ESTE PUNTO DE MANERA GENERAL PARA AGRADECER EL TRABAJO ARDUO QUE SE REALIZÓ POR PARTE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE INSTITUTO, EN ESPECIAL A LAS DIRECCIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.*-----

*AHORA BIEN, QUISIERA HACER ALGUNAS PRECISIONES EN TORNO A LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO EL INSTITUTO ELECTORAL, EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL QUE SE ESTÁ DANDO CUENTA.*-----

*PRIMERO SEÑALAR QUE DESDE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ESTABLECIÓ UN NUEVO MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DE ESTA ENTIDAD, LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, QUE POR SUPUESTO, TENDRÍA QUE SER SOLICITADA POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LAS PERSONAS CIUDADANAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.*-----

*SÓLO PROCEDERÁ UNA VEZ, CUANDO HAYA TRANSCURRIDO AL MENOS LA MITAD DE LA DURACIÓN DEL CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR DE QUE SE TRATE, SIN TENER VERIFICATIVO EN LOS AÑOS EN QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL Y QUE LA SOLICITUD DEBA SER ACOMPAÑADA, ENTRE OTROS REQUISITOS, CON UN LISTADO QUE CONTENGA LOS NOMBRES, FIRMAS,*



CLAVES DE ELECTOR Y FOLIOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE QUIENES ASÍ LO SOLICITA.-----

CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LA CIUDADANÍA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, EL CONSEJO GENERAL DESDE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE APROBÓ LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO REQUERIDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA, A CARGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

EN ESTOS LINEAMIENTOS, SE PREVIÓ EL USO DE LOS FORMATOS QUE FACILITAN A LA CIUDADANÍA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE APOYO QUE HABRÍAN DE ANEXAR A LA SOLICITUD RESPECTIVA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN DESDE ESA FECHA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.-----

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL DETERMINÓ EN LOS PROPIOS LINEAMIENTOS QUE EN LA MEDIDA DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DESARROLLARÍA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, UNA APLICACIÓN O HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR AÚN MÁS A LA CIUDADANÍA ESA TAREA.-----

DESafortunadamente, como es del conocimiento público, en los últimos ejercicios, hemos sufrido reducciones presupuestales que nos han impedido desarrollar esa herramienta informática.-----

A pesar de ello, hemos buscado alternativas, por lo que a inicios de dos mil veintidós comenzamos a tener acercamientos con el Instituto Nacional Electoral, para que, a través de un convenio de apoyo interinstitucional, nos permitieran hacer uso de la aplicación que ellos ya han desarrollado y que se denomina "APOYO CIUDADANO INE".-----

Cabe aclarar que originalmente la solicitud de utilización de la aplicación estaba pensada para el registro de agrupaciones políticas locales, pero posteriormente al ver que nuevamente no teníamos los recursos para desarrollar nuestra propia aplicación, buscamos que se pudiera ampliar el objeto del convenio y ver la posibilidad de utilizarlo para la verificación de los apoyos obtenidos en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Qué sucedió posteriormente, durante los meses de diciembre del año pasado, enero y febrero del presente, se recibieron escritos de algunas personas habitantes de las alcaldías de Iztacalco, Miguel Hidalgo y Xochimilco, a través de los cuales solicitaron información sobre el



PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, LA CUAL LES FUE PROPORCIONADA OPORTUNAMENTE POR EL SECRETARIO EJECUTIVO. -----

DADA LA INTENCIÓN MANIFIESTA DE ESTAS PERSONAS DE SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, SE AGILIZARON LOS TRÁMITES CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO QUE NOS PERMITIERA HACER USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL EN ESTE EJERCICIO DE DEMOCRACIA DIRECTA. -----

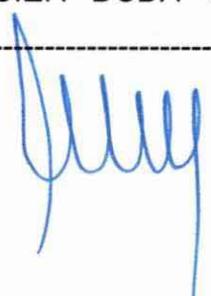
EL VEINTIUNO DE MARZO SE FIRMÓ DICHO CONVENIO Y SE INICIARON REUNIONES ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE SE CAPACITARA EN EL USO DE LA APLICACIÓN PARA QUE A SU VEZ EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL REPLICARA ESA CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS QUE SOLICITARAN EL USO DE LA HERRAMIENTA. -----

A PARTIR DEL CINCO DE ABRIL DE ESTE AÑO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE NOS HABÍAN MANIFESTADO SU INTENCIÓN DE INICIAR EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, QUE ESTABA A SU DISPOSICIÓN LA APLICACIÓN Y SE LES PROPORCIONÓ TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE PUDIERAN HACER UN USO EFICIENTE DE ÉSTA. -----

FINALMENTE, EL VEINTISIETE DE MARZO, ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE DIVERSOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR. - EN ESTOS LINEAMIENTOS SE REITERÓ QUE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN SOLICITAR LA REVOCACIÓN DE MANDATO PODRÍA UTILIZAR TANTO LOS FORMATOS QUE APROBAMOS EN DOS MIL DIECINUEVE, COMO LA APLICACIÓN DESARROLLADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA RECABAR LOS APOYOS CIUDADANOS QUE COMO REQUISITO ESTABLECE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APLICACIÓN QUE ESTUVO A SU DISPOSICIÓN POR EL LAPSO APROXIMADO DE UN MES. -----

EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PESAR DE LAS LIMITACIONES PRESUPUESTALES, HA HECHO ESFUERZOS POR FACILITAR A LA CIUDADANÍA LOS MEDIOS PARA QUE EJERZAN CON PLENITUD SUS DERECHOS. -----

SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE HOY NOS OCUPA, OBSERVO QUE POR CUANTO HACE A LA APLICACIÓN MÓVIL QUE FACILITA LA RECOLECCIÓN DE LOS APOYOS CIUDADANOS, SI BIEN FUE UNA HERRAMIENTA QUE SOLICITARON QUIENES INTEGRARON LOS COMITÉS PROMOTORES DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, NO SE CONCENTRA AHÍ UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE APOYOS Y LO QUE ES CIERTO TAMBIÉN ES QUE SE LES BRINDÓ LA CAPACITACIÓN NECESARIA Y TUVIERON EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE PARA RESPONDER A CUALQUIER DUDA QUE SURGIERA. -----



EN EFECTO, EL OCHO DE MAYO, FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, SOLAMENTE RECIBIMOS TRES: UNA RELATIVA A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y DOS DE XOCHIMILCO. -----

EN EL CASO DEL COMITÉ PROMOTOR DE MIGUEL HIDALGO, PRESENTARON CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO APOYOS CIUDADANOS EN PAPEL Y TREINTA Y TRES APOYOS CIUDADANOS RECIBIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y DE ÉSTOS EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REPORTÓ QUE SOLAMENTE VEINTISIETE FUERON ENCONTRADOS EN LA LISTA NOMINAL. -----

EN EL CASO DE XOCHIMILCO, ENTRE LOS DOS COMITÉS PROMOTORES PRESENTARON VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO APOYOS CIUDADANOS EN PAPEL Y SIETE APOYOS CIUDADANOS RECIBIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN, DE LOS CUALES EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REPORTÓ QUE SOLAMENTE DOS FUERON ENCONTRADOS EN LA LISTA NOMINAL. -----

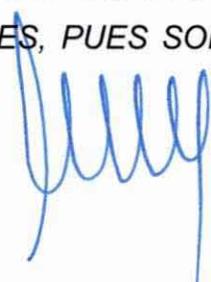
HAY OTRO ASPECTO QUE QUISIERA DESTACAR, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS QUE APROBAMOS, LA VERIFICACIÓN DE LOS APOYOS CIUDADANOS ESTUVO A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS RESULTADOS QUE NOS PROPORCIONÓ FUERON DEL CONOCIMIENTO DE LOS COMITÉS PROMOTORES, A FIN DE QUE EN USO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA MANIFESTARAN LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA Y PARA QUE SUBSANARAN, EN SU CASO, LOS REGISTROS INCOMPLETOS Y LOS NO ENCONTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL. -----

CON ESTA NUEVA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS COMITÉS, SE ENVIARON NUEVAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LOS FORMATOS DE LOS APOYOS CIUDADANOS ATINENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE VERIFICARA SI SE ENCONTRABAN EN LA LISTA NOMINAL CORRESPONDIENTE. -----

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REALIZÓ UNA NUEVA VERIFICACIÓN DE ESTOS REGISTROS Y AUN CUANDO HUBO ALGUNOS QUE SÍ FUERON LOCALIZADOS EN LA LISTA NOMINAL, NO SON SUFICIENTES PARA REUNIR EL DIEZ POR CIENTO DE APOYO CIUDADANO QUE EXIGE LA LEY DE PARTICIPACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EJERCICIO. -----

SIN DUDA, ESTE EJERCICIO QUE REALIZARON LAS PERSONAS QUE INTEGRARON LOS COMITÉS PROMOTORES DE LAS ALCALDÍAS CITADAS, AUN CUANDO NO SE OBTUVO LA FINALIDAD QUE SE PERSEGUÍA, ES UN MENSAJE CLARO PARA LAS AUTORIDADES QUE NOS REPRESENTAN, DE QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ INTERESADA EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y EN LOS RESULTADOS DE ÉSTAS TAMBIÉN. -----

Y PARA NOSOTROS, DESDE MI PERSPECTIVA, COMO AUTORIDAD ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESTA CIUDAD, NOS DEJA EL COMPROMISO DE REVISAR LO QUE HICIMOS, IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE NOS PERMITAN PARA EJERCICIOS FUTUROS, MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS ATINENTES, PUES SOMOS



UN INSTITUTO COMPROMETIDO CON LA MEJORA CONTINUA EN LA EJECUCIÓN DE NUESTRAS FUNCIONES". -----

- EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA SEÑALÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DE LOS DOS PROYECTOS DE ACUERDO, YA QUE COINCIDEN EN QUE NINGUNO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS ALCANZÓ LOS NÚMEROS DE APOYOS SUFICIENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LAS CONSULTAS DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN LAS ALCALDÍAS DE XOCHIMILCO O EN MIGUEL HIDALGO. -----

CONSIDERÓ QUE EL TRABAJO REALIZADO POR ESE INSTITUTO ELECTORAL FUE PULCRO, SE CONCEDIERON MUCHAS FACILIDADES, INCLUSO SE OTORGARON DÍAS EXTRAS PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DE FIRMAS DEL DERECHO DE AUDIENCIA QUE SOLICITARON LOS COMITÉS. -----

REFIRIÓ QUE COMO YA LO HABÍA COMENTADO SU COLEGA EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, QUE EL OCHO DE MAYO RECIBIERON ESAS TRES SOLICITUDES, UNO DEL COMITÉ PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL ALCALDE DE XOCHIMILCO LLAMADO "REVOCA XOCHIMILCO". -----

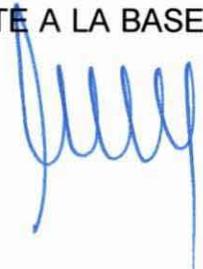
OTRO MÁS DE UN COMITÉ DENOMINADO "CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO". -----

Y UNO MÁS DEL "COMITÉ PROMOTOR DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO". -----

Y EN TODOS LOS CASOS, LO QUE EXIGE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL, ESTABLECE QUE ES DERECHO DE LA CIUDADANÍA, PARA DESATAR UN PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO QUE SE CONSULTE A LA CIUDADANÍA EN UNA DEMARCACIÓN ESPECÍFICA, O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SI SE REVOKA EL MANDATO DE MANERA ANTICIPADA DE UNA PERSONA, ES EL DIEZ POR CIENTO DE LAS PERSONAS CIUDADANAS INSCRITAS EN EL LISTADO NOMINAL DENTRO DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO RESPECTIVO. -----

EN XOCHIMILCO, EL DIEZ POR CIENTO DE ESE LISTADO NOMINAL CORRESPONDE A TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PERSONAS, POR LO QUE TUVIERON QUE ENTREGAR TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN FIRMAS O APOYOS Y EN MIGUEL HIDALGO EL LISTADO NOMINAL ES DE TRESCIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA PERSONAS; Y EL DIEZ POR CIENTO CORRESPONDE A TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE. -----

EN NINGUNO DE ESOS CASOS ALCANZARON LOS APOYOS, PERO LO QUE LE LLAMÓ LA ATENCIÓN ERA LA COINCIDENCIA QUE TIENEN ESOS TRES COMITÉS, POR SUPUESTO, EN DISTINTAS PROPORCIONES, PERO COINCIDIERON EN QUE ENTREGARON FIRMAS CON DIVERSAS IRREGULARIDADES, LAS CUALES NO LAS DETERMINA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO EL PROPIO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A PARTIR DE LA VERIFICACIÓN DE ESOS APOYOS FRENTE A LA BASE DE



DATOS DEL LISTADO NOMINAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y, DE HECHO, FRENTE AL LISTADO NOMINAL A NIVEL NACIONAL. -----

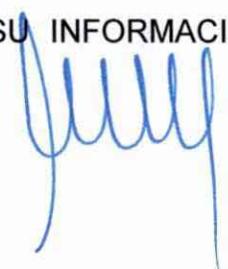
*“¿QUÉ ES LO QUE SE ENCONTRÓ?”, CONSIDERÓ QUE LES TIENE QUE LLAMAR LA ATENCIÓN PARA PODER HACER, POR UN LADO, UN PROCESO DE REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD, TANTO EN LOS APOYOS QUE SE SOLICITAN, COMO LA FORMA QUE SE PRESENTAN Y, SOBRE TODO, EN LAS CONSECUENCIAS DE PRESENTAR APOYOS, QUE NO SON VÁLIDOS, QUE VIOLAN ALGUNA NORMATIVIDAD, YA SEA ADMINISTRATIVA O PENAL INCLUSO; Y OTROS QUE INCLUSO INTENTAN, DE ALGUNA MANERA, ENGAÑAR A LA AUTORIDAD, PARA PODER ALCANZAR SU OBJETIVO.-----*

MENCIONÓ QUE HAY QUE TENER MUCHO CUIDADO EN ESO, YA QUE, COMO INSTITUTO ELECTORAL, TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE DAR VISTA TANTO AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES COMO A LA FISCALÍA EN DELITOS ELECTORALES Y OTRAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, POR LAS IRREGULARIDADES QUE SE ENCONTRARON. -----

MENCIONÓ QUE TODOS LOS COMITÉS PRESENTARON PERSONAS CUYAS CREDENCIALES PARA VOTAR HABÍAN SIDO DADAS DE BAJA DEL PADRÓN ELECTORAL POR DEFUNCIÓN, LO QUE IMPLICÓ UN EJERCICIO DE BUENA FE QUE HACE EL INSTITUTO ELECTORAL Y UN EJERCICIO PARA SOLICITAR ESOS APOYOS, EL CUAL, CONSISTIÓ EN QUE ESOS COMITÉS SALGAN A LA CALLE, DETENGAN A LAS PERSONAS, O VAYAN A SU DOMICILIO, Y LES DIGAN *“OIGA, ¿USTED ESTÁ INTERESADO EN REVOCAR EL MANDATO DE TAL PERSONA?”, “SÍ, ESTOY INTERESADO”, “OKEY, PRÉSTEME SU CREDENCIAL PARA VOTAR, VOY A ANOTAR LOS DATOS QUE ME PIDE LA LEY, QUE SON NOMBRE COMPLETO CON SUS APELLIDOS, CLAVE DE ELECTOR, RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES OCR POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, QUE ES ESE NÚMERO ÚNICO EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR PARA IDENTIFICAR CADA CREDENCIAL Y SU FIRMA, PORQUE SU FIRMA REFLEJA EL APOYO A ESTE EJERCICIO, SU VOLUNTAD, EL EJERCICIO DE VOLUNTAD”*.-----

CUESTIONÓ EL CÓMO SE PUDO TOMAR LA CREDENCIAL, RECOPIAR LA FIRMA, ANOTAR LOS DATOS DE UNA PERSONA QUE VOLUNTARIAMENTE BUSCA APOYAR ESOS EJERCICIOS, SI LA PERSONA ESTÁ MUERTA, O CÓMO PUDIERON RECOPIAR LOS DATOS DE CREDENCIALES PARA VOTAR SI TENÍAN REGISTROS QUE SÓLO ESTABAN EN EL PADRÓN ELECTORAL, ES DECIR, DE PERSONAS QUE FUERON A REGISTRARSE A SOLICITAR SU CREDENCIAL, PERO NUNCA LA RECOGIERON. -----

SEÑALÓ QUE ESA INFORMACIÓN ESTABA DENTRO DEL PADRÓN ELECTORAL, PERO NO EN UNA CREDENCIAL PARA VOTAR, POR LO TANTO, NADIE PUDO TENER ACCESO A ESA CREDENCIAL PARA VOTAR, PERO ESOS DATOS LOS TUVIERON LOS COMITÉS Y HABÍAN OTROS QUE HABÍAN INICIADO LOS TRÁMITES PARA SACAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y LOS CANCELARON, UNA PROPORCIÓN IMPORTANTE; A OTROS SE LE SUSPENDIERON LOS DERECHOS POLÍTICOS, MUCHOS DE ELLOS ESTABAN EN PRISIÓN, PERO TUVIERON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR, SU INFORMACIÓN,



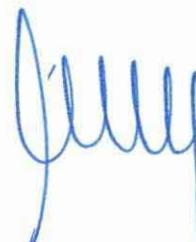
ASIMISMO, OTROS DEFINITIVAMENTE NO SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN ELECTORAL, ES DECIR, SON DATOS INVENTADOS, NO EXISTEN, PERO ESTUVIERON EN LOS FORMATOS QUE LES PRESENTARON, QUISIERON HACERLOS PASAR COMO DATOS VÁLIDOS PERO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIJO "NO SE ENCUENTRA EN EL PADRÓN, NO EXISTE", OTROS CASOS, EN LOS QUE NO PERTENECÍAN A ESAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, ES DECIR, FUERA DE MIGUEL HIDALGO, XOCHIMILCO E INCLUSO PERTENECÍAN A OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS. CUESTIONÓ EL POR QUÉ SE RECOPILO LA INFORMACIÓN DE ESAS PERSONAS, SI ESTABAN CONSCIENTES DE QUE ESTABAN APOYANDO UN PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN UNA ENTIDAD O MUNICIPIO, EL CUAL NO LES CORRESPONDÍA Y SI ESO LO CONSIDERARON VÁLIDO, ASÍ COMO, EL CUESTIONAMIENTO A LOS COMITÉS, RESPECTO DE SI NO SABÍAN QUE ESAS PERSONAS NO VIVÍAN DENTRO DE ESA DEMARCACIÓN.-----

MENCIONÓ QUE, CON ESAS OBSERVACIONES, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CERRABA EL TEMA, YA QUE NO SE PODÍA DESATAR OTRO PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN LO QUE RESTA DEL AÑO, SEÑALANDO EL PROCESO ELECTORAL QUE EMPIEZA EN SEPTIEMBRE, POR LO QUE EL TEMA POR SU PARTE ESTABA FINIQUITADO.-----

CONSIDERÓ QUE DEBERÍAN CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE DAR LAS VISTAS NECESARIAS A TODAS LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA QUE PUEDAN INVESTIGAR ESOS PROCESOS, ESAS IRREGULARIDADES Y TAMBIÉN PENSAR PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS CÓMO PODRÍA MEJORAR LA LEGISLACIÓN, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DAR Y QUITAR INCENTIVOS A ESE TIPO DE CONDUCTAS, SANCIONARLOS O BUSCAR OTRO TIPO DE HERRAMIENTAS PARA QUE SEAN EJERCICIOS DE LA CIUDADANÍA, AUTÉNTICOS, QUE BUSQUEN DE MANERA TRANSPARENTE, YA SEA REVOCAR UN MANDATO O CUALQUIER OTRO TIPO DE EJERCICIO QUE REQUIERA APOYOS, COMO CONSULTAS CIUDADANAS O INICIATIVAS POPULARES.-----

**- EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ** MENCIONÓ QUE EN LO PARTICULAR Y A NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, LAMENTABAN QUE EN ESOS MOMENTOS NO FUERA FACTIBLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVAR A CABO UN PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, YA QUE LES PARECE QUE ES UN INSTRUMENTO IMPORTANTÍSIMO Y ES UN INSTRUMENTO DE LA CIUDADANÍA QUE DEBE SER MUY VIGENTE Y DEBE SER FORTALECIDO.-----

REFIRIÓ QUE SE ENFRENTARON A UN DISEÑO INSTITUCIONAL QUE MÁS QUE PROMOVER, PRETENDERÍA COMPLICAR E IMPEDIR UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TAN IMPORTANTE.-----



EN PRIMERA INSTANCIA, HAY VARIAS LECCIONES QUE LES DEJA ESE PROCESO Y UNA DE ELLAS, QUE EL UMBRAL DEL DIEZ POR CIENTO DEL PADRÓN ELECTORAL ES UN UMBRAL ABSOLUTAMENTE DESPROPORCIONADO, YA QUE CON ESE PORCENTAJE EN ALGUNA FÓRMULA PUEDE ALGUIEN LLEGAR A LA TITULARIDAD DE UN GOBIERNO O DE UNA ALCALDÍA.-----

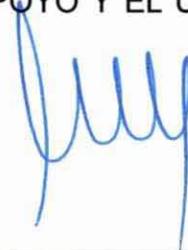
SEÑALÓ QUE, SI EN UN NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE UNA ELECCIÓN TENÍAN UN CUARENTA POR CIENTO Y ALGUIEN PUEDE GANAR CON EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE ESE PORCENTAJE, PUES SE ACERCA MUCHO A ESE DIEZ POR CIENTO, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE UNA DE LAS PRIMERAS LECCIONES QUE DEBÍA ESTABLECERSE ERA LA NECESIDAD DE DISMINUIR EL UMBRAL DEL DIEZ POR CIENTO. OTRA MÁS FUE LA NECESIDAD DE HACER UNA SERIE DE AJUSTES LEGISLATIVOS QUE CONTEMPLAN CON MAYOR PRECISIÓN Y CON MAYOR CLARIDAD CUÁNDO, CÓMO Y QUÉ MECANISMOS, PARA PODER HACER EFECTIVO ESE EJERCICIO, ESE DERECHO DE LAS Y LOS CIUDADANOS Y A PARTIR DE AHÍ TAMBIÉN PODER ESTABLECER UNA SERIE DE DISPOSICIONES IMPORTANTES.-----

CONSIDERÓ QUE EL PROCESO PARA RECABAR LAS FIRMAS SE LLEVE A CABO EN TREINTA Y OCHO DÍAS, ES UNA DE LAS GRANDES LIMITACIONES QUE TENÍAN, PUESTO QUE A NIVEL FEDERAL SE ESTABLECIÓ UN PROMEDIO DE NOVENTA DÍAS, LO EQUITATIVO A TRES MESES, POR LO QUE RECABAR EL DIEZ POR CIENTO DEL PADRÓN ELECTORAL EN POCO MÁS DE UN MES, ES UNA LABOR TITÁNICA, DIFÍCIL, COMPLEJA Y PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE.-----

INDICÓ QUE TENDRÍAN QUE AVANZAR PARA QUE EL PROCESO DE RECABAR FIRMAS SE PUEDA LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES TECNOLÓGICAS, PUES, SERÍA LA ÚNICA MANERA QUE TENÍAN PARA BLINDAR Y PARA GARANTIZAR ESE PROCESO.-----

SEÑALÓ QUE, EN EL CASO DE LOS COMITÉS PROMOTORES, SE TRATA DE CIUDADANOS EN LAS DOS ALCALDÍAS EN DONDE SE LLEVÓ A CABO ESE INTENTO, SE HABLA DE UN GRUPO DE CIUDADANOS QUE NO TIENEN RECURSOS PÚBLICOS, QUE ACTÚAN DE BUENA FE Y QUE A PARTIR DE AHÍ MUCHAS PERSONAS PUEDEN ACERCAR INFORMACIÓN Y EL HECHO DE UTILIZAR FORMATOS DE ESA MANERA, ES UNO DE LOS PUNTOS DÉBILES DE ESE PROCESO, POR LO QUE, TANTO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMO EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONJUNTAMENTE CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENDRÍAN QUE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA QUE TENGAN LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA PODER LLEVAR A CABO UN PROCESO DE ESA NATURALEZA.-----

EN UN PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO NO SE RECIBEN RECURSOS PÚBLICOS Y MAL SE HARÍA EN DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS A ESE EJERCICIO, PERO LE PARECÍA QUE SÍ EL HECHO DE BRINDAR LOS INSTRUMENTOS Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS, PORQUE NO SE OTORGA NINGÚN APOYO Y EL ÚNICO



APOYO QUE SE LE PUEDE DAR A LA CIUDADANÍA ES LA APLICACIÓN TECNOLÓGICA PARA LLEVAR A CABO ESE PROCESO PARA RECABAR LAS FIRMAS, COSA QUE LE PARECIÓ FUNDAMENTAL Y ESO LOS LLEVÓ TAMBIÉN A OTRA SERIE DE ELEMENTOS. CONSIDERÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR ESAS CONDICIONES, REALIZÓ DE MANERA MUY PRECIPITADA, LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA ESE PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, AJUSTÁNDOSE DE MANERA MUY RÁPIDA.-----

INDICÓ QUE ES NECESARIO QUE EXISTA CLARIDAD EN EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, PUES, ESA SITUACIÓN PROVOCÓ QUE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CONTARA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUES NO EXISTÍA EL ESQUEMA INSTITUCIONAL, NI UNA SERIE DE PREVISIONES ADMINISTRATIVAS. -----

CONSIDERÓ QUE, DE HABERSE LLEVADO A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE REVOCACIÓN DE MANDATO, SE TENDRÍAN QUE HABER HECHO AJUSTES PRESUPUESTALES Y BUSCAR RECURSOS PARA CONCRETAR ESE EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN, QUE NO ESTABA CONTEMPLADO, POR EJEMPLO, EN EL DISEÑO PRESUPUESTAL DE ESE EJERCICIO FISCAL.-----

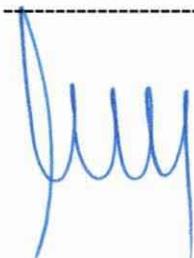
REFIRIÓ QUE EXISTÍA UN RECLAMO DE QUIENES PARTICIPARON EN ESE PROCESO DE REVOCACIÓN, QUE FUE EL HECHO DE QUE EL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL, CON SU PERSONAL, TUVIERA QUE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CAPTURA DE LAS FIRMAS. -----

RECONOCIÓ EL TRABAJO Y EL ESFUERZO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TANTO EN EL PROCESO DE CAPTURA, COMO EN EL PROCESO DE REVISIÓN, SIN EMBARGO, SEÑALÓ QUE, NO SE TRATABA DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CAPTURA DE ESA NATURALEZA. -----

PRECISÓ QUE, DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA ADECUADA, LES PERMITIRÍA QUE NO EXISTIERAN OBSERVACIONES O ERRORES EN EL PROCESO DE CAPTURA.-----

CONSIDERÓ QUE DE LOS ESFUERZOS IMPORTANTES QUE TENDRÁN QUE HACER COMO INSTITUCIÓN, ES PLANTEAR UNA REFORMA CON MAYOR CLARIDAD. -----

MENCIONÓ QUE CUALQUIER IRREGULARIDAD DEBE DE SER REVISADA, ATENDIDA E INVESTIGADA, PERO QUE NO SE QUEDARÍA CON LA SENSACIÓN DE DESCALIFICACIÓN A LOS CIUDADANOS QUE HICIERON DE BUENA VOLUNTAD, UN EJERCICIO PARA HACER EFECTIVO ESE DERECHO CIUDADANO, PUES, MUCHAS PERSONAS DE AMBAS ALCALDÍAS, HICIERON UN ESFUERZO PARA EJERCER ESE DERECHO Y SE TENDRÍA QUE RECONOCER EL PROPIO ESFUERZO DE LA CIUDADANÍA, MOTIVANDO A QUE EXISTAN MÁS EJERCICIOS, QUE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES BRINDEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVO ESE DERECHO.-----



FINALMENTE, MENCIONÓ QUE ESPERARÍA QUE, EN SU OPORTUNIDAD, LOS ORGANISMOS ELECTORALES CUMPLAN LA META DE HACER REALIDAD LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ** REACCIONÓ A LO COMENTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, CON EL CUAL COINCIDIÓ, YA QUE LE PARECIÓ IMPORTANTE DEJAR PATENTE QUE AL INSTITUTO ELECTORAL LE HACE FALTA PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO MUCHAS DE LAS ACTIVIDADES QUE LES ENCOMIENDA LA NORMA, LA MAYORÍA DE ELLAS PLANEADAS DESDE EL PRESUPUESTO Y ALGUNAS OTRAS, QUE SE DAN SOBRE LA MARCHA Y QUE EN ALGÚN MOMENTO TENÍAN QUE VERSE REFLEJADAS EN POSIBLES AMPLIACIONES PRESUPUESTALES. -----

SEÑALÓ QUE ELLA MENCIONÓ, QUE LA NORMA SE PERFECCIONE PARA EJERCICIOS COMO ESOS Y QUE EN SU MOMENTO EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD DE DAR AMPLIACIONES PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO Y LLEVAR A BUEN PUERTO ESAS ACTIVIDADES. -----

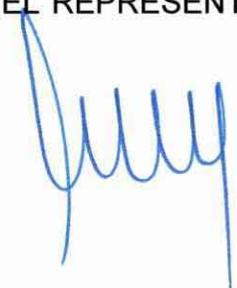
ACLARÓ QUE SU INTENCIÓN JAMÁS FUE LA DESCALIFICACIÓN A LA CIUDADANÍA, Y POR ESO MENCIONÓ QUE ES UN EJERCICIO CIUDADANO, EN EL CUAL NO DEBE VERSE ENTURBIADA LA VOLUNTAD CIUDADANA Y LAS PERSONAS QUE FIRMARON DE BUENA FE, UNA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO. -----

FINALIZÓ MENCIONANDO QUE SI DESCALIFICABA Y REPUDIABA, SON LOS ACTOS AJENOS A LA NORMA Y QUE SE VUELVEN ANTIDEMOCRÁTICOS, PERO JAMÁS EN CONTRA DE LA CIUDADANÍA, LA CUAL TENÍA SU RESPETO ABSOLUTO PORQUE ELLAS Y ELLOS SON LOS DUEÑOS DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA** SOLICITÓ QUE PARA DARLE CERTEZA A LA GENTE QUE SEGUÍA LA TRANSMISIÓN EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES, SE LE PUDIERA DAR LECTURA O PROYECTAR COMO QUEDÓ EL CONTEO DE FIRMAS QUE SE REGISTRARON Y CUÁL FUE EL REPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, YA QUE EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ EN SU INTERVENCIÓN, HIZO ALGUNAS MENCIONES RESPECTO A LA NUMERALIA, YA QUE A SU CONSIDERACIÓN ERA UN TEMA DE RELEVANCIA. -----

DEL MISMO MODO SOLICITÓ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, QUE ATENDIERA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL REPRESENTANTE



DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, CON EL OBJETO DE ILUSTRAR LA DISCUSIÓN QUE SE LLEVABA A CABO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA PREGUNTÓ A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SI LOS DATOS SOLICITADOS SON LOS REFERENTES AL ESQUEMA DE LAS COMPULSAS QUE REMITIÓ EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O AL RESULTADO DE LOS DATOS QUE SE INSERTAN EN EL DICTAMEN PRESENTADO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA SEÑALÓ QUE SU SOLICITUD FUE REALIZADA RESPECTO DE LA COMPULSA QUE REMITIÓ EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "EL RESULTADO AL QUE HAGO ALUSIÓN ES REFERENTE AL TEMA QUE ESTÁ A DISCUSIÓN:-----

*DE LA VERIFICACIÓN QUE REALIZÓ LA COMPULSA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TENEMOS QUE SE REGISTRARON UN TOTAL DE CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO REGISTROS QUE FUERON PRESENTADOS.-----*

*ESE TOTAL SE DESAGREGA EN REGISTROS COMPLETOS Y EN REGISTROS INCOMPLETOS:-----*

*EN EL RUBRO DE REGISTROS COMPLETOS TENEMOS UN TOTAL DE CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y EN REGISTROS INCOMPLETOS UN TOTAL DE NOVECIENTOS TREINTA Y UNO.-----*

*POR CUANTO HACE A REGISTROS COMPLETOS, SE DESAGREGA DE LA SIGUIENTE MANERA:-----*

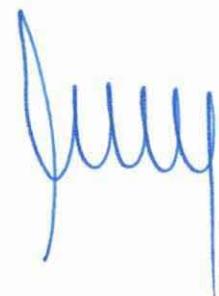
*REGISTROS ÚNICOS Y REGISTROS REPETIDOS, SON TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE REGISTROS ÚNICOS Y CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE REGISTROS REPETIDOS.-----*

*RESPECTO DE REGISTROS ÚNICOS, VUELVE A DESAGREGARSE EN LOS RUBROS SIGUIENTES:-----*

*ENCONTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL, NOS ARROJA UN TOTAL DE TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS; OTRO DE LOS RUBROS ES BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL, SON MIL CIENTO OCHENTA Y DOS REGISTROS Y REGISTROS NO ENCONTRADOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO.-----*

*RESPECTO DE ENCONTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL, SE DESAGREGA EN LOS TRES RUBROS SIGUIENTES:-----*

*EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO, SON TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO, EN OTRA DEMARCACIÓN SON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y EN OTRAS ENTIDADES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-----*



EN EL RUBRO DE LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO, SE DESAGREGAN DOS RUBROS MÁS, ENCONTRADOS EN LA LISTA NOMINAL, SON TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES Y SOLO EN EL PADRÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO. -----

AHORA, POR CUANTO HACE AL RUBRO DE BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL, SE SUBDIVIDE EN LOS CUATRO RUBROS SIGUIENTES: -----

EN BAJAS POR DEFUNCIÓN, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO; SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS, SESENTA Y SEIS; CANCELACIÓN DE TRÁMITE, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y DUPLICADOS EN EL PADRÓN ELECTORAL, SIETE. -----

EN EL ÚLTIMO RUBRO DE ESTOS REGISTROS ÚNICOS, PERO NO ENCONTRADOS, SE QUEDA CON UNA CIFRA DE DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO. -----

AHORA, DESAGREGANDO LOS DATOS POR CUANTO HACE A REGISTROS INCOMPLETOS, TENEMOS DOS RUBROS EN REGISTROS INCOMPLETOS CON FIRMA SON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y REGISTROS INCOMPLETOS SIN FIRMA, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE LOS CUALES TENEMOS INCOMPLETOS Y ENCONTRADOS CON FIRMA EN BASE DE DATOS, CIENTO NOVENTA Y SEIS; INCOMPLETOS ENCONTRADOS SIN FIRMA EN BASE DE DATOS, CUATRO; E INCOMPLETOS NO ENCONTRADOS, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO”-----

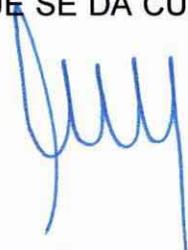
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** PREVIO A TOMAR LA VOTACIÓN, INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LAS OFICINAS DE LA CONSEJERA Y EL CONSEJERO ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, ASÍ COMO, DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, BERNARDO VALLE MONROY Y A LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL «DICTAMEN MEDIANTE EL QUE SE DA CUENTA



SOBRE EL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO APORTADO EN LAS SOLICITUDES DE LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ, PRESENTADAS POR LOS COMITÉS PROMOTORES «REVOCA XOCHIMILCO» Y «CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES POR LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO». -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "HAGO USO DE LA VOZ PARA EL ACUERDO QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, RELACIONADO CON LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON EL QUE SE DA CUENTA DEL PORCENTAJE DE APOYO RECIBIDO RESPECTO AL PROCESO DE CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO. -----

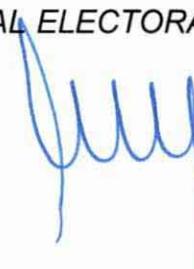
EN EL CASO DE ESTA ALCALDÍA FUERON REALIZADAS DOS SOLICITUDES DE COMITÉS, COMO YA SE HA SEÑALADO, EL COMITÉ PROMOTOR "REVOCA XOCHIMILCO" Y EL COMITÉ PROMOTOR "CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES POR LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO". -----

CUYO PROPÓSITO EN AMBOS CASOS ERA EL INICIO DE ESTE MECANISMO EN CONTRA DE LA PERSONA TITULAR DE ESA ALCALDÍA, PARA LO CUAL SE ANEXARON A SU ESCRITO, ENTRE OTROS ELEMENTOS, EL LISTADO DE NOMBRES, FIRMAS, CLAVES DE ELECTOR Y RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES OCR POR SUS SIGLAS EN INGLÉS. -----

EN ESTE SENTIDO, FUERON RECIBIDOS UN TOTAL DE VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO REGISTROS, DE LOS CUALES, TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CORRESPONDEN AL COMITÉ PROMOTOR "REVOCA XOCHIMILCO", Y VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COMITÉ PROMOTOR "CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES POR LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO". -----

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL REQUISITO DE PROCEDENCIA ESTABLECIDO TANTO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL COMO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN, CONSISTENTE EN CONTAR CON APOYOS CIUDADANOS CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ESA ALCALDÍA. -----

ESTE INSTITUTO, EN UN ESFUERZO INSTITUCIONAL DE AUSTERIDAD Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE, REALIZÓ LA CAPTURA DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LAS FIRMAS DE APOYO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO DE FIRMAS DE APOYO PRESENTADOS DE MANERA FÍSICA, LOS CUALES FUERON REMITIDOS AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA



QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES "DERFE", REALIZARA LA COMPULSA CON BASE EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA DEMARCACIÓN Y VERIFICARA LA SITUACIÓN REGISTRADA EN LA CIUDADANÍA QUE APOYA LA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO. -----

ME PARECE IMPORTANTE SEÑALAR QUE UNA VEZ RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA COMPULSA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO REQUERIDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA A CARGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE LOS COMITÉS PROMOTORES TIENEN GARANTIZADO EL DERECHO DE AUDIENCIA CONSISTENTE EN CONOCER LOS RESULTADOS DE LA COMPULSA, A FIN DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA O SUBSANAR LAS POSIBLES DEFICIENCIAS EN LOS APOYOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SE LES NOTIFICÓ A LOS DOS COMITÉS PROMOTORES, SE GARANTIZÓ SU DERECHO DE AUDIENCIA. -----

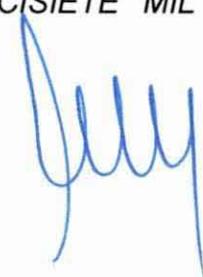
EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA FUE REALIZADO CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL DE DIVERSAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y PERSONAS DESIGNADAS POR EL COMITÉ PROMOTOR. -----

COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SE INTEGRÓ UNA BASE DE DATOS CON LA INFORMACIÓN CORREGIDA POR EL COMITÉ PROMOTOR, LA CUAL SE REMITIÓ EN ARCHIVOS CIFRADOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA NUEVA VERIFICACIÓN DE LOS REGISTROS MODIFICADOS. -----

COMO RESULTADO DE ESTA MISIÓN, SE OBTUVIERON REGISTROS CORREGIDOS QUE FUERON SUMADOS A LOS REGISTROS NECESARIOS PARA ALCANZAR EL DIEZ POR CIENTO DEL LISTADO NOMINAL EN ESA DEMARCACIÓN. -----

CABE SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LOS LINEAMIENTOS DE REVOCACIÓN, RESPECTO DE LOS REGISTROS INTEGRADOS POR DISTINTOS COMITÉS PROMOTORES QUE SOLICITAN LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE UNA MISMA PERSONA, EL INSTITUTO INTEGRARÁ LOS REGISTROS DE LAS FIRMAS DE APOYO EN UNA SUMATORIA FINAL, LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL DERECHO A LA CIUDADANÍA, DE SOLICITAR UN PROCEDIMIENTO DE ESTA NATURALEZA. -----

DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE LOS COMITÉS PROMOTORES OBTUVIERAN DE FORMA INDIVIDUAL EL APOYO CIUDADANO DE TRES MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE Y DIECISIETE MIL CIENTO



CINCUENTA PERSONAS CIUDADANAS QUE SUMAN UN TOTAL DE VEINTE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE APOYOS CIUDADANOS. -----

NO OBSTANTE, DE ACUERDO CON LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA DEMARCACIÓN DE XOCHIMILCO, ESTA CANTIDAD REPRESENTA EL CINCO PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO. -----

EN CONSECUENCIA, CON ESA CANTIDAD DE APOYOS NO ES POSIBLE REUNIR EL APOYO DE AL MENOS DIEZ POR CIENTO DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES REQUERIDAS PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, PARA LO CUAL ERA NECESARIO PRESENTAR TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UN FIRMAS DE APOYO DEL LISTADO NOMINAL. -----

EN SUMA, CON ESTE ACUERDO Y DICTAMEN SE DA CUENTA DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTA AUTORIDAD IMPLEMENTÓ, A FIN DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE REVOCACIÓN DE MANDATO QUE SE PRESENTARON. -----

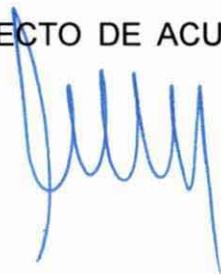
Y NO PUEDO PASAR POR ALTO Y RECONOCER LOS ESFUERZOS CONJUNTOS DE TODAS LAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO, QUE EN UN CONTEXTO PRESUPUESTAL Y ORGANIZACIÓN AJUSTADO, FUE POSIBLE OFRECER CERTEZA DE LOS ACTOS Y ETAPAS QUE RECORRIERON LAS DISTINTAS SOLICITUDES". -----

**- EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS OFICINAS DE LA CONSEJERA Y EL CONSEJERO ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, ASÍ COMO, DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

**-EN USO DE LA PALABRA LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN** SEÑALÓ QUE COMO YA FUE MENCIONADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, LA NUMERALIA DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO SE ENCUENTRA EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, EN LAS PÁGINAS TREINTA Y CUATRO A LA TREINTA Y OCHO, VIENEN LOS DATOS QUE SOLICITABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, LOS CUALES PODRÁN SER CONSULTADOS POR LA CIUDADANÍA EN GENERAL, UNA VEZ PUBLICADO ESE DOCUMENTO. -----

CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

**- EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DE MANERA VIRTUAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, BERNARDO VALLE MONROY Y A LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO



MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- LA **CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL **SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE HABÍAN SIDO AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- LA **CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DECLARÓ CONCLUIDA LA DÉCIMA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

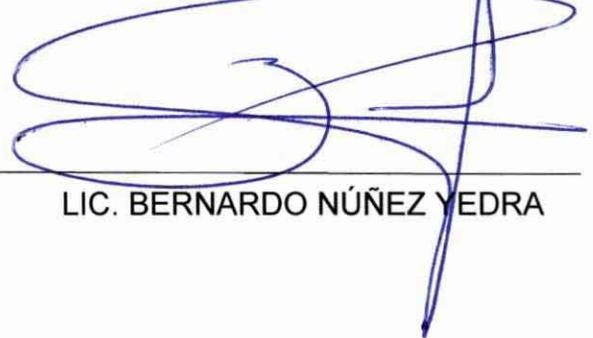
-----CONSTE-----

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



LIC. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA